



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119 -2020-A-MPI

Ilo, 31 de enero del 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 13, 20 y 22 Literal II) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y, el Numeral 6.1 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM de "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, correspondiente a la Contraloría General de la República designar las Sociedades de Auditoría para efectuar auditoría financiera gubernamental en las Entidades sujetas al Sistema Nacional de Control;

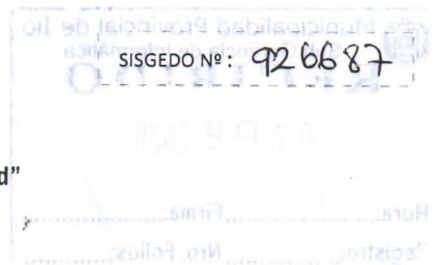
Que, la Comisión Especial de Designación de Sociedad de Auditoría ha publicado en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República el día 27 de diciembre del 2019, convocó al Concurso Público de Méritos N° 005-2019-CG, a fin de que se designe Sociedades de Auditoría para efectuar la auditoría financiera gubernamental a cuarenta y dos (42) entidades, entre ellas la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, mediante Informe N° 001-2020-CG/CEDS de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, encargada de la evaluación y calificación de las propuestas del Concurso Público de Méritos N° 005-2019-CG, se designa a la Sociedad de Auditoría **"TAVARA REYNALTE Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL"**, **"ARTURO SUYO & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL"** para realizar la Auditoría a la Información Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Ilo del Año 2018;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo Numeral 6.5 señala que el Titular o representante legal de la entidad debe designar a la Comisión Especial de Cautela, la cual deberá estar integrada por 03 miembros con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y, un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente. Asimismo, señala que en el caso de Auditorías Financieras se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela, los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar; y en el caso de otras Auditorías, se encuentran impedidos de conformidad la Comisión Especial de Cautela los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario que se designe a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Ilo, a efectos de que cumpla con las funciones establecidas en el Numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG;

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gerencia Municipal;



"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA (CEC) DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| o Abog. Marco Antonio Vargas Núñez | Presidente |
| o Abog. Darlyn Dennis Valencia Llamoca | Miembro |
| o Abog. Ramiro Rivera Rivera | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------------|----------|
| o CPC. Mariela Susana Maquera Ticona | Suplente |
| o Abog. Luis Heber Choquehuanca Roque | Suplente |
| o Abog. Jaime Arturo Callalla Mamani | Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cautela deberá cumplir las funciones establecidas en el Numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Secretaría General, notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad Auditora "TAVARA REYNALTE & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL" "TAVARA SUYO & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL", y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

